



Resolución Administrativa

Puno, 28 de NOVIEMBRE del 2023

Vistos: El expediente N° 2176 de fecha 02 de octubre del 2023, Recibo de Pago N° 0041335 presentado por **NESTOR RUBEN CONDORI BRIO**, Representante Legal, de **BOTICAS PACIFICO HERBAL**, con Razón Social **CADENA DE BOTICAS PACIFICO HERBAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20448660568; con dirección en Urb. 3 de Mayo Mz B Lt. , centro poblado la Rinconada, Distrito de Ananea y Químico Farmacéutica **GLORIA NATIVIDAD PECCA RAMOS**, con CQFP N° 24598 sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** de Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento; y en aplicación al Artículo 21°.- Traslado de Establecimiento Farmacéutico del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos;

Que, mediante el expediente de visto, la recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** de Establecimiento Farmacéutico, con nombre comercial **BOTICAS PACIFICO HERBAL**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20448660568**, de Urb. 3 de Mayo Mz E Lt. 14, a la ubicación actual Urb. 3 de Mayo Mz B Lt. 1, Centro Poblado la Rinconada, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno, con horario de funcionamiento de Sabado a Domingo de 08:00 a 14:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica **GLORIA NATIVIDAD PECCA RAMOS**, con **CQFP N° 24598**, cuyo horario de labor es de Sabado a Domingo de 08:00 a 14:00 horas;

Que, el Informe de Evaluación N° 80-2023-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 3 de octubre de 2023, que opina que el trámite es **PROCEDENTE** al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 72-I-2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 72-2023 de fecha 11 de noviembre del 2023, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;



En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el **TRASLADO** de la **BOTICAS PACIFICO HERBAL**, con Razón Social **CADENA DE BOTICAS PACIFICO HERBAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° **20448660568**, autorizada para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada), Productos Sanitarios, cuyo Propietario es **NESTOR RUBEN CONDORI BRIO**, de Urb. 3 de Mayo Mz E Lt. 14, a la ubicación actual Urb. 3 de Mayo Mz B Lt. 1, Centro Poblado la Rinconada, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno, con horario de funcionamiento de Sábado a Domingo de 08:00 a 14:00 horas, con Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica **GLORIA NATIVIDAD PECCA RAMOS**, con **CQFP N° 24598**, cuyo horario de labor es de Sábado a Domingo de 08:00 a 14:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0065448.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




HENRY OSWALDO AGUILAR GUERRA
Q.E.DANICA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22158
Báscula Ejecutiva de Medicamentos,
Insumos y Drogas

